MUNICIPALIDAD DE CAPIATA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 18749	O.C. Institucional N° 18749

Nivel de Entidad:	30	**Fecha de Emisión :** 14/04/2020	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE CAPIATA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1163		
ID del Llamado:	382291	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION POR EXCEPCION N° 1/2020

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Proveedor:	COMERCIAL CARLUCHO S.A.	RUC:	80058843-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Fideo (Variados, Paquete de 400 gramos)	Unidad	Anita	Paraguay	3.922	3.200	12.550.400
2	2	Harina de trigo (tipo 000.Paquete de 1 Kg.)	Unidad	Colonial	Paraguay	3.922	3.000	11.766.000
3	3	Arroz (tipo 1.Paquete de 1 Kg.)	Unidad	Digran	Paraguay	3.922	4.000	15.688.000
4	4	Azúcar (blanca, paquete de 1 Kg.)	Unidad	Delicate	Paraguay	3.922	5.000	19.610.000
5	5	Yerba mate (tradicional molienda granulada, paquete de 500 gramos)	Unidad	Indega	Paraguay	3.922	6.000	23.532.000
6	6	Leche entera líquida (en envase tetra pack de 1 Litro)	Unidad	Lactolanda	Paraguay	3.922	4.500	17.649.000
7	7	Aceite vegetal comestible de soja (en botella de 900 gr. o superior)	Unidad	Walla	Paraguay	3.922	7.500	29.415.000
8	8	Coquito (1 Kg.)	Unidad	Rolon	Paraguay	3.922	9.500	37.259.000
9	9	Bolsa de polietileno grande tipo camisilla. Tamaño 45 x 60 cm. como mínimo	Unidad	San Jo	Paraguay	3.922	125	490.250
						TOTAL		**167.959.650**

SON GUARANÍES: CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 14/04/2020	Hasta: 3 (TRES) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (TRES) DIAS CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA - KM. 20 RUTA 2 MCAL. ESTIGARRIBIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. Juan Delgado, ENCARGADO DE PRESUPUESTO.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	1	0	310	30	1	11	167.959.650
							Total:		167.959.650

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	14/04/2020	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Comercial Carlucho S.A.
Ruta 2 Km. 20 - Capiatá
Tel. 0528-274 984

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
TESORERIA MUNICIPAL